

DESTACADOS DE LA SEMANA

- Esta semana¹ continuaron las votaciones en el Pleno de la Convención Constitucional ("CC"). El martes se votó en particular el informe de reemplazo de la Comisión sobre Sistemas de Justicia, que contiene normas de organización del sistema judicial y del Consejo de Justicia. El miércoles, también en votación en particular, el Pleno votó los tres artículos del informe de la Comisión sobre Sistema Político que sobrevivieron a la votación en general del viernes pasado, y se votó el segundo informe de la comisión sobre Forma de Estado en materia de potestades de la Asamblea Regional. En todos los casos anteriores se advierten normas preocupantes que pasaron a integrar la propuesta de nueva Constitución y que deben ser revisadas por la Comisión de Armonización. Hoy se votará en el Pleno el informe de reemplazo y segunda propuesta de norma constitucional de la Comisión sobre Medioambiente y Modelo Económico.
- Por su parte, la Comisión de Derechos Fundamentales, resolviendo las normas que serán enviadas al Pleno en el segundo informe e informe de reemplazo de los Bloques I y II, esta semana zanjó una nueva propuesta para el derecho de propiedad, la expropiación, libertad de expresión y otras libertades clásicas. Las normas aprobadas preocupan en el sentido que se mantienen los reparos que hemos hecho presente en ediciones anteriores y se suman otros, todo lo cual se detalla en esta edición a la luz de las nuevas propuestas.
- Durante esta semana los convencionales miembros de la Comisión de Sistema Político, luego del complejo resultado de la votación en el Pleno del primer informe por ella evacuado, se han reunido en reiteradas ocasiones con el fin de intentar aunar visiones y preparar un eventual nuevo acuerdo que contendrá las nuevas propuestas que se presentarán al Pleno en la materia, siendo por ahora muy incierto el resultado de esas negociaciones.
- En la sesión del Pleno del martes pasado se cumplió con la formalidad de solicitar oficialmente la prórroga de 3 meses contemplada en la Constitución para que la CC cumpla con el mandato otorgado en el plazo máximo fijado. En dicha sesión, además, se rindió cuenta de la labor realizada por el organismo hasta la fecha y una proyección del trabajo en el plazo restante. En este sentido, el Pleno aprobó hoy un cambio en el cronograma de la CC que contempla extender el trabajo de las comisiones temáticas y acortar el de la Comisión de Armonización.

¹ Esta edición incluye lo sucedido en la Convención Constitucional desde la sesión del lunes 21 de marzo hasta el jueves 24 de marzo (inclusive).

¿QUÉ PASÓ ESTA SEMANA?

I. COMISIONES TEMÁTICAS

1. SISTEMA POLÍTICO

¿Qué pasó en la comisión?

Esta semana, la comisión continuó recibiendo audiencias sobre las temáticas relativas al segundo bloque de normas a elaborar por el organismo, sobre seguridad pública, defensa nacional y rol de las Fuerzas Armadas en el régimen democrático contemporáneo y relaciones exteriores, integración regional y cooperación transfronteriza.

¿Qué pasó en el Pleno?

En la sesión del Pleno del miércoles pasado se realizó la votación en particular de las pocas normas que pasaron el cedazo de la votación en general del primer informe de la comisión. Así las cosas, el Pleno aprobó (y pasó a formar parte del texto de propuesta de nueva Constitución) el **reconocimiento de nuestro país como un Estado plurinacional**. De acuerdo al articulado **"los pueblos y naciones indígenas y sus miembros, en virtud de la libre determinación, tienen derecho al pleno ejercicio de sus derechos colectivos e individuales. En especial, tienen derecho a la autonomía y autogobierno (...) En cumplimiento de lo anterior, el Estado debe garantizar la efectiva participación de los pueblos indígenas en el ejercicio del poder, incorporando su representación en la estructura del Estado, sus órganos e instituciones, así como su representación política en órganos de elección popular a nivel local, regional y nacional"**.

El reconocimiento expreso de las naciones indígenas y su derecho a la autonomía y al autogobierno (que el Estado les debe garantizar) sientan las bases, a nuestro juicio, para que se instalen verdaderos estados dentro del Estado chileno, con todas las repercusiones y riesgos que ello conlleva para la soberanía y unidad de la Nación, entre otras interrogantes que despierta. Por su parte, el que el Estado deba garantizar, además, a los pueblos indígenas (cuya autonomía y calidad de nación separada se reconoce y resguarda) una participación efectiva en toda la estructura del Estado resulta en un contrasentido. Al mismo tiempo, preocupa que el Pleno fije una posición que marcará la pauta a las comisiones temáticas que aún están debatiendo sobre los órganos de representación popular, los órganos autónomos constitucionales y demás organismos, sistemas, entidades técnicas y servicios del Estado. En base a esta aprobación, muchos convencionales tendrán el camino allanado para "reservar escaños" para representantes de estas naciones indígenas en todo el aparato estatal, sin mayor debate sobre su implicancia. Se reconoce así a los pueblos-naciones indígenas un privilegio que no sólo rompe con la igualdad ante la ley, para dar paso a una distinción soportada en criterios identitarios, sino además, con el anhelado objetivo de modernización del Estado en que, entre otras, se persigue que la integración del aparato estatal, en general, se organice en torno al mérito de los postulantes, pudiendo limitar el acceso de personas altamente capacitadas para el ejercicio de los cargos, en beneficio de los miembros de los pueblos indígenas.

Por otro lado, al comenzar a relacionar los informes de las comisiones y las cuestiones aprobadas, se puede advertir que el reconocimiento de la autonomía y el autogobierno que se le conceden a las naciones indígenas se profundiza con la aprobación, ya otorgada por la Comisión de Forma de Estado,

de la autonomía territorial -otorgada por un órgano administrativo- a estas naciones (cuestión que aún debe zanjarse el Pleno). Todo lo anterior abre diversas y complejas interrogantes respecto a cómo se relacionarán los diversos gobiernos indígenas (autónomos política y territorialmente), con el gobierno subnacional y nacional para la toma de decisiones, en la generación de normas, para elegir autoridades, y cómo es que los ciudadanos habremos de convivir con todas estas autonomías, autoridades y reglas diversas y cómo ello puede obstaculizar, en los hechos, el ejercicio de nuestros derechos y libertades.

En línea con lo anterior el Pleno aprobó la siguiente disposición: **son pueblos y naciones indígenas preexistentes los Mapuche, Aymara, Rapa Nui, Lickanantay, Quechua, Colla, Diaguita, Chango, Kawashkar, Yaghan, Selk'nam y otros que puedan ser reconocidos en la forma que establezca la ley.**

Sobre la discusión relativa al nuevo acuerdo al que intentan llegar a contra reloj los convencionales de esta comisión en lo que respecta a la propuesta de sistema político, nos referimos en la sección de por qué es importante.

2. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES

¿Qué pasó en la comisión?

La comisión votó en particular las normas del Bloque 2, sobre mecanismos de democracia directa y participación popular, y el Bloque 3 sobre nacionalidad y ciudadanía, siendo despachados ambos al Pleno de la CC.

Algunas de las normas aprobadas por la comisión buscan garantizar a toda la ciudadanía el ejercicio pleno de una **"democracia participativa, a través de mecanismos de democracia directa"**. En ese sentido, se consagró **"la iniciativa popular de derogación de ley"** (cualquiera sea la ley de que se trate), a través de un referéndum plurinacional, reduciendo o simplificando al extremo, con preguntas binarias, que tienden a polarizar a la población, cuestiones de política pública que son complejas. Por otro lado, se aprobó **"la iniciativa popular de ley"** mediante la presentación de una propuesta de norma que sea patrocinada por una cantidad de personas que representen el equivalente al 0,5% del último padrón electoral. De reunirse los patrocinios, se seguirá el procedimiento de formación de la ley en el Congreso Plurinacional.

Respecto a la reforma constitucional, se exige que **para cualquier reforma parcial sobre principios, derechos fundamentales, régimen político y alteración de la forma de Estado, la reforma aprobada deba someterse a referéndum ratificatorio**, el cual es convocado por el Presidente de la República dentro de los 30 días siguientes a la aprobación del Congreso. Lo anterior constituye una señal preocupante. Respecto de las materias legales, las reformas constitucionales encierran discusiones complejas que no pueden o deben reducirse a preguntas simples, al tiempo que la forma en que se formulan las preguntas determina los resultados.

Ahora, sobre el referéndum revocatorio de autoridades, se aprobó una norma en el siguiente sentido: **"Los cargos de Presidente de la República, gobernador regional y alcalde son revocables (...)"**. En este sentido, constituye una preocupación la implementación de mecanismos en este orden, dado

que produce una indudable debilidad al orden institucional al facultar a las personas para revocar autoridades sin haber finalizado su período de mandato.

De esta forma, resulta preocupante lo aprobado por la comisión, en tanto debilita gravemente los cimientos de la democracia representativa. Entendiendo que existe una demanda por mayor participación de la ciudadanía en la toma de decisiones, estimamos que los mecanismos que se introduzcan para favorecer o ampliar la participación de la población en el debate de cuestiones que los atañen deben considerar cómo estos mecanismos son funcionales a la democracia representativa o si más bien la debilitan y cuál es el impacto en la gobernabilidad y estabilidad del sistema, en vez de orientarse a reemplazarla por el juicio directo de la ciudadanía. Estas consideraciones han estado ausentes en el debate.

Por último, cabe mencionar que la Coordinación notificó a los miembros de la comisión que se dedicaría a estudiar un bloque de normas de la Comisión de DDFF, por la imposibilidad de esta última de hacerse cargo dentro de plazo.

¿Qué pasó en el Pleno?

Esta semana, el Pleno no revisó informes de la comisión sobre Principios Constitucionales.

3. FORMA DE ESTADO

¿Qué pasó en la comisión?

Esta semana la comisión llevo a cabo la votación en particular del texto sistematizado que contiene las normas correspondientes al segundo bloque². El resultado de ello, es decir, las normas e indicaciones formuladas aprobadas, formarán parte del segundo informe de esta comisión, que ya fue despachado al Pleno, por lo que debería ser votado por ésta en los próximos días. En cuanto a los temas más relevantes de este segundo informe de 33 artículos, destacamos:

Comunas Autónomas: la define como "la entidad territorial base del Estado regional, dotada de personalidad jurídica de derecho público y patrimonio propio, que gozan de autonomía para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias, con arreglo a lo dispuesto en la Constitución y la ley". Asimismo, establece que contarán, al igual que las regiones, con un Estatuto Comunal, a los que les atribuye "la organización administrativa y funcionamiento de los órganos comunales, los mecanismos de democracia vecinal y las normas de elaboración de ordenanzas comunales". Lo anterior resulta problemático pues generará una dispersión normativa y administrativa que hará cada vez más compleja la inversión al aumentar los costos de transacción. Por otro lado, señala que el gobierno de estas reside en la Municipalidad, constituida por el Alcalde y el Concejo Municipal, y que este último deberá estar integrado por "criterios de inclusión, paridad de género, y escaños reservados para pueblos y naciones indígenas", lo cual ya no es motivo de sorpresa si juzgamos a partir de las normas aprobadas por la CC.

² Segundo bloque: (1) Distribución territorial; (2) Comunas; (3) Territorios especiales; (4) Autonomías territoriales.

Territorios Especiales: establece que "cualquier parte del territorio de la República podrá adquirir la calidad de Territorio Especial, en consideración a sus particularidades geográficas, económicas, culturales, socioambientales, sus condiciones extremas, aisladas o de difícil acceso". Asimismo, dispone que deberán ser creador por ley.

Autonomías Territoriales Indígenas: se definen como "entidades territoriales donde los pueblos y naciones indígenas ejercen su derecho al autogobierno, con autonomía política, administrativa, jurídica, lingüística y financiera". En este punto, y como ya comentamos en una edición anterior³, lo más alarmante es el mecanismo para que estas autonomías sean otorgadas, toda vez que deja al arbitrio de una autoridad administrativa (sin contrapeso político alguno) la creación de dichas entidades, y no a una ley (que es la que debe resolver la división política y administrativa del país).

Por otro lado, la comisión (del jueves) votó en general las iniciativas correspondientes al tercer bloque de normas. Fueron cerca de 50 iniciativas convencionales, populares e indígenas, las presentadas, resultando aprobadas 28 de ellas. Entre ellas, desde ya podemos identificar ciertas disposiciones preocupantes que vuelven a la discusión⁴, como es el caso de disposiciones tributarias y de gasto público que escapan a la órbita de competencias de esta comisión (como devolución del IVA de artículos de primera necesidad, reducción del gasto militar y la posibilidad de endeudamiento - "suscripción de deuda pública"- de las regiones, comunas y autonomías territoriales indígenas)⁵. Todas estas iniciativas ahora serán sistematizadas por la secretaría de la comisión, para luego abrir un plazo para que los convencionales puedan formularle indicaciones a dicho texto sistematizado.

¿Qué pasó en el Pleno?

El día miércoles el Pleno debatió y votó el informe de segunda propuesta de norma (de las normas rechazadas en particular en el informe de reemplazo) sobre atribuciones de la Asamblea Regional. En este punto, se rechazó un inciso que, a propósito de la regulación de la Asamblea Regional, disponía que: "(una) ley asegurará que la integración y requisitos para acceder al cargo respete los criterios de representatividad territorial, paridad de género y escaños reservados para los pueblos y naciones indígenas presentes en la Región Autónoma. El Estatuto Regional podrá complementar estos requisitos".

Por otro lado, **se aprobaron en el Pleno tres nuevas atribuciones de la Asamblea Regional**⁶, que, por lo tanto, pasan a conformar la propuesta de nueva Constitución:

³ Ver Actualydad Constituyente N°32: <https://lyd.org/wp-content/uploads/2022/03/ACTUALYDAD-CONSTITUYENTE-32.pdf>

⁴ Recordemos que el primer informe de la Comisión de Forma de Estado contemplaba la atribución de los Gobiernos Regionales de: "Celebrar y suscribir, previa autorización de la Asamblea Legislativa Regional, la contratación de préstamos o empréstitos, en virtud de lo dispuesto por la Constitución, el Estatuto Regional y la ley." Esta idea fue desechada en el Pleno, tras no alcanzar ni el 50% de los votos.

⁵ Iniciativa Convencional Constituyente que establece el Régimen Tributario, Fiscal y Presupuestario (Boletín 633-3). Disponible en: <https://www.chileconvencion.cl/wp-content/uploads/2022/02/633-3-Iniciativa-Convencional-Constituyente-de-la-Yarela-Gomez-sobre-Regimen-Tributario-1739-01-02.pdf>

⁶ Estas atribuciones fueron analizadas en la edición anterior (N°33) de Actualydad Constituyente: <https://lyd.org/wp-content/uploads/2022/03/ACTUALYDAD-CONSTITUYENTE-33.pdf>

1. Concurrir, en conjunto con el Gobernador Regional, en el ejercicio de la potestad reglamentaria, en la forma prescrita por la Constitución y las leyes.
2. Ejercer la potestad reglamentaria de ejecución de ley cuando ésta lo encomiende y dictar los demás reglamentos en materias de competencia de la región autónoma.
3. Solicitar al Congreso la transferencia de la potestad legislativa en materias de interés de la Región Autónoma respectiva, en conformidad a la ley.

Con ello se abre la puerta para que estas asambleas regionales legislen en un ámbito hoy indeterminado, además de ejercer cada una de las regiones, de manera autónoma e independiente, la potestad reglamentaria de ejecución, sin la debida coordinación con el nivel central.

4. DERECHOS FUNDAMENTALES

¿Qué pasó en la comisión?

Esta semana la comisión votó en particular las indicaciones ingresadas por los convencionales constituyentes relativas a los bloques temáticos 1 y 2, es decir: definiciones generales sobre Derechos Fundamentales y las Libertades y Derechos Clásicos. Al respecto resultan preocupantes algunos incisos de los artículos ya aprobados por la comisión y que volverán al Pleno, a saber:

El artículo relativo a las **obligaciones generales y sujetos obligados**, estatuye que el Estado tiene el **deber reforzado de protección de los derechos de las personas o grupos que merecen especial consideración**. Es decir además del deber de garantizar a todas las personas los derechos fundamentales, tendrá un deber especial ("reforzado") respecto de ciertos grupos que serán privilegiados en cuanto a la protección de los derechos (la propuesta guarda silencio respecto a quién determina los grupos y en qué consiste este deber reforzado, al tiempo que no da ningún marco orientador al legislador al efecto y si se trata de un deber que debe ser permanente o no en el tiempo), vulnerando así la igualdad ante la ley. Asimismo, se determinó que, en cuanto al financiamiento de los derechos fundamentales, estos deben propender a la progresividad, y el Estado debe destinar el máximo de recursos disponibles para asegurar la satisfacción universal. Al mismo tiempo, fueron rechazadas todas aquellas indicaciones que pretendían considerar un mínimo de responsabilidad fiscal o al menos atender la capacidad financiera del Estado según la Ley de Presupuestos.

En cuanto a la **libertad de opinión, información, prensa y expresión**, el artículo que se propone en sus dos incisos finales presenta redacciones riesgosas para la libertad de expresión y opinión entendida en términos genéricos. Uno de estos incisos mandata al legislador a tomar las medidas que aseguren el pluralismo en los medios de comunicación, redacción que parece ser contraria a la premisa de la misma libertad, dado que, al no especificarse las medidas, se subentiende que el gobierno de turno podría suspender o incluso clausurar medios de comunicación, si a su parecer no se encuentra garantizada la pluralidad de medios, la que tampoco se define.

Luego, la norma obliga al **Estado a tomar medidas para eliminar discursos xenófobos, el odio racial, religioso, sexual o de género**. La pregunta que surge es ¿quién será el encargado de determinar qué discurso responde a la xenofobia o al odio hacia alguna de las categorías indicadas en este listado taxativo? Al no haber claridad sobre este punto, queda abierta la opción de limitar o sancionar discursos específicos que a juicio de la autoridad de turno caigan en esta categoría.

En lo relativo a las limitaciones a los derechos fundamentales, se insta la posibilidad de que una **ley pueda regular el ejercicio de los mencionados derechos, para así hacerlos compatibles entre sí y con otros fines amparados en la Constitución**. Es atendible que una ley deba regular los derechos, pero lo que resulta incomprensible es que no establezca un marco que oriente al legislador en caso que la regulación implique una limitación al derecho fundamental del caso. La Constitución vigente, en el numeral de cierre del artículo diecinueve indica como máxima a la limitación de los mismos, el no poder afectarse la esencia de los derechos pues, de modo contrario, el derecho amparado podría degenerarse y no ser reconocible. Esta limitación de no afectar la esencia o el núcleo de los derechos fundamentales no se consagra en la propuesta, dejando así un amplio y complejo espacio al legislador en la materia. En definitiva, la determinación de qué derecho o derechos tendrán preferencia sobre otro al producirse un conflicto de derechos, queda entregado al legislador, quien no cuenta con un marco definido de limitaciones.

Sobre **el derecho de propiedad se acordó que los títulos que habiliten la prestación de servicios públicos o la explotación, uso y aprovechamiento de bienes comunes no quedarán amparados por el derecho de propiedad y, por el contrario, deberán someterse al estatuto que defina la ley**. Asimismo, se consagra el dominio del Estado sobre las minas y otras sustancias, de manera similar a la Constitución actual, pero guarda absoluto silencio sobre el otorgamiento de concesiones sobre las mismas y la forma en que se otorgarán, despertando una señal de alerta sobre la voluntad de la CC al efecto. Posteriormente, en relación a la expropiación, se aprobó que podrá privarse de su propiedad a una persona **sólo en virtud de una ley que autorice la expropiación, y será la misma ley la que definirá los criterios para determinar el justo monto del pago, forma y oportunidad, debiendo considerarse al efecto, tanto el interés del particular como el interés público**.

En cuanto al denominado "justo monto", cabe destacar con preocupación el uso de estos vocablos en vez de referirse derechamente a la indemnización y menos aún hace referencia al pago en efectivo y al contado al expropiado, echando pie atrás de la propuesta anterior que consagraba que el pago debía ser previo a la toma de posesión material del bien. Así las cosas, la norma aprobada constituye un preocupante retroceso respecto de lo consagrado en el marco jurídico vigente e incluso en algunas materias respecto de la propuesta anterior, debilitándose un derecho de primera generación como es la propiedad, esencial para el progreso y el bienestar de la población.

Finalmente y a propósito de la discusión del derecho de propiedad, la comisión rechazó consagrar expresamente el derecho de propiedad de las personas sobre sus ahorros previsionales.

¿Qué pasó en el Pleno?

Esta semana el Pleno no votó informes de esta comisión.

5. MEDIO AMBIENTE, DERECHOS DE LA NATURALEZA, BIENES NATURALES COMUNES Y MODELO ECONÓMICO

¿Qué pasó en la comisión?

La comisión recibió nuevas iniciativas de normas desde la Comisión de Derechos Fundamentales, formando un nuevo Bloque D. Dichas normas tratan sobre el derecho humano a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, las que fueron presentadas, deliberadas y votadas en general por la comisión durante esta semana. Con esto se da por finalizada la votación en general de las iniciativas relativas al Bloque B (sobre bienes naturales comunes); al Bloque C (sobre modelo económico) y al Bloque D (sobre derecho humano a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado). Al respecto, diversas normas resultan preocupantes.

Tratados internacionales de inversiones. Establece que "el Estado no podrá celebrar tratados o instrumentos internacionales en los que reconozca jurisdicción a instancias de arbitraje internacional, en controversias de índole comercial, entre el Estado e inversionistas extranjeros", prohibiéndole al Estado firmar tratados internacionales que permitan que inversionistas extranjeros acudan a arbitraje internacional contra Chile en materias comerciales. Si bien la norma expresamente incorpora la excepción de los "tratados e instrumentos internacionales que contemplen mecanismos para la resolución de controversias entre Estados e inversionistas por órganos jurisdiccionales integrados por jueces permanentes designados por los países signatarios", se trata de una norma que limita el derecho de las personas a desarrollar actividades económicas, afectando directamente la actividad productiva y económica del país, con el consecuente impacto en el bienestar de la población.

Nacionalización de bienes y recursos como facultad absoluta del Estado. Expresa que "la nacionalización es un derecho inalienable del Estado con el fin de modificar el régimen de explotación o aprovechamiento de bienes, riquezas o actividades, por razones de orden superior y en beneficio del bien común y el interés público. La nacionalización constituye un acto fundamental del ejercicio de la soberanía". Es especialmente preocupante la utilización del concepto de nacionalización, donde el dominio pasa a ser del Estado, lo que difiere de la expropiación, la cual opera sobre determinados bienes, con el fin de satisfacer una necesidad pública y conlleva el pago de la correspondiente indemnización al afectado por la medida. Entender la nacionalización como un derecho fundamental del ejercicio de la soberanía es sumamente peligroso e instala gravemente la incerteza jurídica, siendo una muy mala señal para inversionistas en nuestro país.

¿Qué pasó en el Pleno?

Hoy el Pleno votará el informe de reemplazo y la segunda propuesta de norma relativo al primer informe de la comisión sobre el Bloque A: Medio Ambiente y Derechos de la Naturaleza⁷.

6. SISTEMAS DE JUSTICIA

⁷ El informe de reemplazo trata, en general, derechos de la naturaleza; bienes comunes naturales; acceso responsable a la naturaleza; gestión de residuos y principios ambientales. Por su parte, la segunda propuesta de norma constitucional abarca crisis climática y ecológica; protección de los animales y democracia ambiental. Dichas normas serán sometidas a votación en el Pleno, y, en el caso de lograr 103 votos favorables pasarán al proyecto de nueva Constitución. **Si en caso contrario, no logran el quórum de votación requerido, serán desechadas definitivamente.**

¿Qué pasó en la comisión?

Si bien la comisión no sesionó durante el transcurso de la semana, el jueves venció el plazo para presentar indicaciones al Bloque II y III, relativo a órganos autónomos y reforma constitucional. Respecto de dichos bloques, preocupa que se vienen proponiendo una serie de órganos nuevos que, en algunos casos, abultan excesivamente los órganos autónomos constitucionales (cuando muchos de ellos pueden perfectamente regularse por ley, como en la actualidad) y nuestra organización administrativa, generando mayor burocracia a nivel constitucional. Así, encontramos (i) la Defensoría del Pueblo, (ii) la Defensoría de la Naturaleza, (iii) el Consejo Autónomo del Medio Ambiente, (iv) la Agencia Nacional del Agua, (v) el Consejo Nacional para la Transición Productiva Socio-ecológica, (vi) la Dirección de Servicio Civil, (vii) el Servicio Nacional del Consumidor, (viii) el Consejo de Verdad, Reparación y Garantías de no Repetición, (ix) el Consejo de Pueblos Indígenas, entre otros.

En materia de Banco Central, los convencionales de la UDI y RN han planteado que sea un órgano autónomo, con patrimonio y personalidad jurídica propia, de carácter técnico, cuyo mandato sea velar por la estabilidad de la moneda y el normal funcionamiento de los pagos internos y externos. Por su parte, se mantiene el número de consejeros y se establece expresamente que no podrán ser acusados constitucionalmente, ni tampoco interpelados, con el objeto de garantizar la autonomía que requiere un órgano de tal naturaleza. Por su parte, ciertos convencionales, entre ellos Manuela Royo (Apruebo Dignidad), plantean incorporar nuevos objetivos, como por ejemplo, el pleno empleo, protección y conservación del medio ambiente, desarrollo económico a largo plazo, entre otros. Lo anterior resulta problemático, dado que el Banco Central sólo cuenta con la tasa de interés como herramienta y alcanzar más objetivos con un solo instrumento es inviable.

¿Qué pasó en el Pleno?

Esta semana se votó en particular el segundo informe de la comisión respecto de materias que pertenecen a la segunda parte del Bloque I, esto es, organización jurisdiccional, Consejo de la Justicia, justicia vecinal, entre otras temáticas. En concreto, se aprobaron 25 nuevos artículos, los cuales pasan a la Comisión de Armonización y formarán parte de la propuesta de nueva Constitución. Al respecto, destacan las siguientes materias:

Establecimientos penitenciarios: se aprobó que sólo el Estado podrá ejecutar el cumplimiento de penas y medidas privativas de libertad, a través de instituciones públicas especialmente establecidas para estos fines. Asimismo, para estos efectos se determinó que la función establecida de forma precedente no podrá ser ejercida por privados. En Chile existe un total de 76 establecimientos tradicionales y 8 establecimientos concesionados. Respecto de estos últimos, utilizan un sistema mixto, es decir, la custodia se encuentra en manos de Gendarmería, mientras que la provisión de servicios se encuentra a cargo de la empresa concesionaria. Si bien el sistema de concesiones no ha tenido los resultados esperados en materia de reinserción social y en las condiciones de habitabilidad, ha permitido, por el contrario, mejorar los estándares en materia de infraestructura, gestión y hacinamiento, es decir, el sistema es perfectible, de manera que no se entienda su extinción.

Consejo de la Justicia: según lo aprobado por el Pleno de la CC, el Consejo de la Justicia será un órgano autónomo, técnico, paritario y plurinacional, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es fortalecer la independencia judicial. En esta línea, estará encargado del nombramiento, gobierno, gestión, formación y disciplina en el Sistema Nacional de Justicia. Por otro lado, se

rechazaron en su gran mayoría las atribuciones y la integración de dicho Consejo. En lo que se refiere a las atribuciones, se rechazó aquella que permitía la revisión integral de todos los tribunales del sistema nacional de justicia, en conformidad a lo establecido en la Constitución y la ley. Es importante no perseverar en dicha idea, dado que no se entiende el sentido y alcance de la expresión "revisión integral". Lo anterior, puede ser peligroso por cuanto podríamos concluir que permitiría la revisión de los criterios considerados al fallar y dictar sentencias judiciales, contraviniendo el principio de independencia.

Corte Suprema y Corte de Apelaciones: tratándose de la Corte Suprema, se estableció que será un órgano colegiado con jurisdicción en todo el país, cuya función es velar por la correcta aplicación del derecho y uniformar su interpretación, así como las demás atribuciones que establezca esta Constitución y la ley. Por su parte, las Cortes de Apelaciones serán órganos colegiados con jurisdicción sobre una región o parte de ella, cuya función principal es resolver las impugnaciones que se interpongan contra resoluciones de los tribunales de instancia, así como las demás competencias que establezca la Constitución y la ley. Sin embargo, en ambos casos se rechazó tanto la composición, como su funcionamiento, debiendo la comisión elaborar una nueva propuesta en la materia.

7. SISTEMAS DE CONOCIMIENTO

¿Qué pasó en la comisión?

Esta semana la comisión conoció, deliberó y votó en general diversas iniciativas de convencionales constituyentes, cuyas materias corresponden al Bloque III, esto es, institucionalidad, modelo de desarrollo, televisión pública, espectro radioeléctrico, consejo nacional de televisión, regulación cinematográfica, principios de institucionalidad de bioética para la promoción de normas y políticas sustentables, rol del Estado e institucionalidad de los pueblos originarios en relación con los sistemas de conocimiento, culturas, ciencias, tecnologías, artes y patrimonio.

¿Qué pasó en el Pleno?

Esta semana el Pleno no revisó informes de esta comisión.

II. COMISIONES ORGÁNICAS

1. COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN Y CONSULTA INDÍGENA

Esta semana se remitió a la Mesa Directiva de la CC el informe final relativo al proceso de consulta indígena realizado por la comisión del caso. Al respecto, es importante destacar:

a) De acuerdo a los estándares internacionales establecidos al efecto, para que dicho proceso fuere válido debía tratarse de una consulta previa, libre e informada. Los requisitos recién mencionados no se cumplieron dado que no se realizó de forma previa a la aprobación de normas -considerando que hubo artículos que se aprobaron mientras se llevaba a cabo la consulta indígena-, condicionando el impacto de la misma en el proceso constitucional. Por otro lado, en esta misma línea, hubo diversos problemas con los mecanismos de información sobre el diseño, implementación e impacto del proceso en las comunidades indígenas.

En segundo término, sobre la participación, se esperaba un nivel de participación de 18.790 personas de acuerdo a la estimación efectuada por la Secretaría Técnica de Participación y Consulta Indígena, similar al obtenido en el segundo gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet. Sin embargo, dicha cifra no fue alcanzada, dado que 7.549 personas, con 451 consultas y 162 formularios individuales, fueron consultadas. Lo anterior, más allá del plazo menor que se consideró, resulta preocupante puesto que no constituye o abre interrogantes sobre si constituye una muestra representativa de opinión.

Por último, cabe destacar que esto no fue un proceso de consulta propiamente tal, ya que no se propusieron normas concretas que afectaren directamente a los pueblos indígenas, sino que fue más bien un proceso de participación, donde hubo preguntas abiertas en que se pidió a los encuestados que propusieran los derechos que querían que se reconocieran. Al mismo tiempo, resta que la CC clarifique y transparente el gasto fiscal asociado a este proceso de consulta.

III. OTRAS MATERIAS

1. SOLICITUD FORMAL U OFICIAL DE PRÓRROGA

El artículo 137 de la Constitución señala lo siguiente: **Presentada la solicitud (de prórroga de plazo), se citará inmediatamente a sesión especial, en la cual la Presidencia (de la CC) deberá dar cuenta pública de los avances en la elaboración de la propuesta de texto de Nueva Constitución, con lo cual se entenderá prorrogado el plazo sin más trámite. De todas estas circunstancias deberá quedar constancia en el acta respectiva. El plazo de prórroga comenzará a correr el día siguiente a aquel en que venza el plazo original.** Debido a la norma citada, el martes se realizó la ceremonia oficial en la que la Mesa Directiva proclamó la prórroga del plazo otorgado a la CC para el cumplimiento del mandato constitucional. En este contexto, la presidenta María Elisa Quinteros hizo la cuenta pública correspondiente, haciendo un análisis del trabajo realizado por el organismo hasta la fecha y una proyección de los meses restantes.

Sin perjuicio de que se trata del cumplimiento de una formalidad exigida por el texto constitucional vigente, es necesario recordar que, al momento de la elaboración del cronograma general de la CC, se hizo uso de dicha prórroga, contemplando en ese momento, dentro del tiempo otorgado para cumplir el mandato constitucional, los 3 meses que daba la Constitución como prórroga.

2. POSIBLE AUMENTO DE PLAZO DE COMISIONES TEMÁTICAS

Hoy el Pleno votó la propuesta de la Mesa Directiva para ampliar las sesiones de comisiones temáticas hasta el 29 de abril, para posteriormente constituir la Comisión de Armonización el 17 de mayo, la que sesionará hasta el 9 de junio. La propuesta fue aprobada con 141 votos a favor. Si bien esto da más holgura a las comisiones, deja un tiempo muy estrecho para que la Comisión de Armonización cumpla la labor que le fue asignada por el Reglamento General. Como se advierte de los informes de las comisiones, la instancia no tendrá una tarea menor considerando que son muchas las materias en que las comisiones se topan y que no logran ser filtradas adecuadamente por el Pleno.

¿POR QUÉ ES RELEVANTE?

EL NUDO (ESENCIAL) A DESENREDAR EN LA COMISIÓN DE SISTEMA POLÍTICO

El viernes de la semana pasada se votó en general el informe relativo al primer bloque de normas que propuso al Pleno la Comisión sobre Sistema Político. Dicha jornada estuvo marcada por el alto porcentaje de desaprobación del articulado, resultandos aprobados tan sólo 3 de los 95 artículos presentados por la comisión al Pleno. De los 3 artículos que sobrevivieron, y que versan sobre democracia y estado plurinacional, el Pleno dio luz verde a dos epígrafes y las normas sobre naciones indígenas, antes referidas en este informe.

Así, el grueso del informe fue devuelto a la comisión temática para que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 94 del Reglamento General, dentro de un plazo de 15 días evacúe un informe de reemplazo que se presentará al Pleno para la discusión y votación, con la nueva propuesta. De rechazarse por el Pleno esta segunda propuesta, se entenderá definitivamente desechada. Como se advierte, ese escenario es prácticamente imposible toda vez que se trata de un capítulo esencial de cualquier texto constitucional, sin el cual difícilmente podría llamársele Constitución. Así las cosas, la CC no se expondrá a aquello. Pero los plazos apremian. De ahí que esta semana se han intensificado los esfuerzos entre los integrantes de la Comisión de Sistema Político para intentar arribar a una propuesta razonable y coherente, a través de reuniones en las que han participado todos los integrantes de la comisión. Otra cosa es que finalmente consigan dicho objetivo, con una proposición que se haga cargo de los desafíos actuales en materia de gobernabilidad, de participación ciudadana -funcional a la democracia representativa-, pesos y contrapesos y de estabilidad, entre otros, muy relevantes y pertinentes al sistema político. Las señales a la fecha son muy inciertas.

Primero, porque ya esta semana se advierte que dichas conversaciones, más que orientarse hacia un diseño razonable que se haga cargo de los retos actuales, continúan en la lógica de insistir en planteamientos que no son coherentes entre sí y en buscar ensamblajes, casi forzosos, de estructuras y sistemas que no resultan en una propuesta armónica. Todo lo anterior se tiñe además de diagnósticos errados y de consignas relativas al rol del Senado, que ha llevado incluso a estos convencionales a comenzar a decantarse por una figura que, en principio, duplicaría al Congreso (de diputadas y diputados, y de regiones) con tal que no se consagre propiamente la existencia de dos cámaras, una en carácter de revisora, como si la eliminación del Senado fuera un trofeo para un determinado sector. En esta materia, se aprecia de parte de algunos sectores ligados al Frente Amplio y al Partido Comunista, un afán por perpetuar y trasladar al Congreso en régimen, el diseño de la Convención Constitucional, intentando replicar sus características -de órgano unicameral, con escaños reservados y conformado por integrantes de movimientos sociales a los que se les otorga la categoría de partido político sin serlo y sin un correlato en los deberes y responsabilidades exigibles a los partidos.

Por su parte, lamentablemente continúan los eufemismos en el sentido de mostrarse disponibles a consagrar un sistema presidencial "atenuado" o "moderado", cuando en lo concreto diversos convencionales intentan perseverar en figuras y elementos propios de los sistemas semi-presidenciales y parlamentarios, generando un híbrido que, lejos de solucionar los problemas los puede agravar ya que generarán conflictos que harán más difícil el buen funcionamiento de la democracia. Así ha ocurrido con la introducción de la figura del Ministro de Gobierno, que aparece junto con el Presidente de la República, que es jefe de Estado y de Gobierno, anticipando con ello una

pugna, al interior de La Moneda, entre ambas autoridades que "gobiernan". Otro tanto sucede con la figura del Presidente de la República, que continúa apareciendo muy debilitado en su rol de colegislador frente a, ahora, "los nuevos Congresos", basado en un muy discutible diagnóstico de hiperpresidencialismo, sin perjuicio de las reformas que es necesario introducir en la materia. Por su parte, se aprecia una escasa discusión de fondo respecto del sistema electoral que regirá para la elección de parlamentarios, engranaje esencial en el diseño del sistema político y que tiene una incidencia enorme en la gobernabilidad

A la fecha no es claro que el acuerdo al que arribe la comisión sea fruto de un trabajo reflexivo capaz de integrar las buenas ideas y propuestas de todos los sectores, de manera que pueda presentarse como una propuesta de consenso y no sólo de un sector o partisanas. Si bien los convencionales de la Democracia Cristiana y del Colectivo Socialista han levantado preocupaciones y argumentos que, en diversas materias, son similares a las que han hecho presentes los convencionales de derecha en torno al diseño del sistema político -lo que puede abrir una ventana de diálogo mayor- durante esta jornada se supo que el convencional Fuad Chahín se retiró de las conversaciones al advertir que la propuesta continuaba con la lógica de "sumatoria y agregación de propuestas" incoherentes y contradictorias entre sí y no se encaminaba hacia una solución que se oriente razonable y eficientemente a hacerse cargo de los desafíos actuales. En todo caso, y más allá de quienes enarbolan estas preocupaciones y de los sectores políticos que las representan, lo que se constata es que son cuestiones esenciales que también han hecho ver transversalmente expertos y académicos abocados al estudio de esta materia, que hasta ahora no han tenido mayor eco en la comisión .

VOCES DE LA SEMANA

SENADORA FABIOLA CAMPILLAI Y LA ELIMINACIÓN DEL SENADO

Al tiempo que se discute sobre la sobrevivencia de una segunda Cámara o "segundo Congreso" en la CC, y de los conflictos políticos que ello ha causado en la relación entre el Gobierno y el Senado como se advirtió esta semana a propósito de la urgencia suma que el gobierno puso al proyecto de "amnistía" que se tramita en el Senado, el día jueves, la senadora Fabiola Campillai, en reunión con la Presidenta de la CC, María Elisa Quinteros, solicitó eliminar el Senado puesto que, a su juicio, se trataría de una institución donde se "entrampan las leyes". Las declaraciones de la parlamentaria se enmarcan en su visita al ex Congreso Nacional, donde estuvo con la máxima autoridad de la Mesa Directiva de la CC. **"No lo necesitamos, ahí se entrampan las leyes y no quieren reparar todo lo que pasó. No quieren. Están en contra de dar siquiera una señal de humanidad. El Senado no puede existir"**, fueron las palabras de la senadora al dirigirse a Quinteros.

Las declaraciones emitidas por la senadora constituyen, a nuestro juicio, una impresentable intervención en la labor de un organismo que, en otras ocasiones y ante otras autoridades, ha defendido con ahinco su independencia, guardando silencio, esta vez, respecto de estas declaraciones de la senadora (que en buena medida se encuentran alineadas con el planteamiento inicial del PC y el FA en la materia). Por su parte, resulta a lo menos contradictorio y complejo que una senadora reniegue del rol republicano de la institución que integra y se refiera así al mismo, al tiempo que resulta muy cuestionable la influencia que intenta ejercer sobre el órgano constitucional en momentos en que se reviven complejos momentos de la revuelta de octubre de 2019 a través del proyecto de ley de amnistía en comento.

¿QUÉ ES LO QUE VIENE?

COMISIONES TEMÁTICAS: ¿QUÉ OCURRIRÁ LA PRÓXIMA SEMANA?

	COMISIÓN TEMÁTICA	¿QUÉ OCURRIRÁ LA PRÓXIMA SEMANA?
1	Sistema Político, Gobierno, Poder Legislativo y Sistema Electoral	Los convencionales tienen plazo hasta mañana para presentar nuevas propuestas en las materias relativas al informe de reemplazo, las cuales se deliberarán la próxima semana.
2	Principios Constitucionales, Democracia, Nacionalidad y Ciudadanía	La coordinación anunció que se van a conocer las normas derivadas de DDFF que se proyecta se votarán en dos semanas más. Se pretende formar subcomisiones para recibir a los autores de las propuestas de normas constitucionales de DDFF, y así poder avanzar más rápido. El Pleno conocerá, a su turno el informe de reemplazo y segunda propuesta de norma constitucional del primer bloque de normas
3	Forma de Estado, Ordenamiento, Autonomía, Descentralización, Equidad, Justicia Territorial, Gobiernos Locales y Organización Fiscal	Los integrantes de la comisión tendrán plazo para formular indicaciones al texto sistematizado de las iniciativas aprobadas en general del bloque 3 ⁸ . Asimismo, el Pleno conocerá el lunes, en general y en particular, el segundo informe de esta Comisión sobre autonomías territoriales indígenas entre otras.
4	Derechos Fundamentales	Comenzará la votación de las indicaciones presentadas a los Bloques 3 y 4, esto es, derechos sociales y de reparación y derechos colectivos. El Pleno, por su parte conocerá el miércoles el informe de reemplazo de los Bloques I y II.
5	Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico	La comisión abrirá un período de indicaciones para proceder a la votación en particular de las normas del Bloque B sobre bienes naturales comunes ⁹ , al Bloque C sobre modelo económico ¹⁰ y al Bloque D sobre derecho humano a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Hasta el momento, no hay claridad sobre qué bloques formarán parte del segundo informe de la comisión.
6	Sistemas de Justicia, Órganos Autónomos de Control y Reforma Constitucional	La comisión comenzará la votación en particular del Bloque II y III, relativo a órganos autónomos y reforma constitucional. Cabe recordar que el plazo para presentar indicaciones a dichos bloques venció el día jueves 24 de marzo.
7	Comisión sobre Sistemas de Conocimientos	El sábado recibirá audiencias públicas relativas al tercer bloque y la próxima semana comenzarán las votaciones de las iniciativas correspondientes al mismo. En el Pleno se conocerá el segundo informe de normas de la comisión.

⁸ Tercer bloque: (1) Igualdad y cargas tributarias; (2) Democratización del poder; (3) Autonomía del pueblo tribal afrodescendiente chileno; (4) Reformas administrativas; (5) Modernización del estado; (6) Ruralidad; y (7) Iniciativas rezagadas.

⁹ (1) Derecho humano y de la naturaleza al agua y estatuto constitucional del agua; (2) Estatuto constitucional de la tierra y el territorio; (3) Soberanía alimentaria y resguardo de la semilla ancestral y campesina; (4) Estatuto Antártico y estatuto de glaciares; (5) Estatuto constitucional del territorio marítimo; (6) Estatuto constitucional de la energía; (7) Estatuto constitucional sobre minerales; (8) Estatuto de la atmósfera, espacio, del aire y los cielos.

¹⁰ (1) Desarrollo sostenible, buen vivir y modelo económico; (2) Reconocimiento de la función ecológica y social de la propiedad; (3) Régimen público económico y política fiscal.